



3371

RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 21 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 134748 - 2016; tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. **Maximiliano Carrasco Benites**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa N° 183-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Montelima, con código PCHI-04-B33, asigna un volumen de agua de hasta 21.795 Hm3, para un área bajo riego de 869.43 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 570,-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2006;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT 154124-2015, solicitándose licencia de uso de agua para 43 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT **134748 - 2016**;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3371-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 1854-2016-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a Maximiliano Carrasco Benites, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, exonerándosele de la multa de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, el administrado ha solicitado Regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: constancia de posesión otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación de la Villa Montelima – Ignacio Escudero, con la que acredita la posesión del predio agrícola: un área de 1.0519 ha., presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado y Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2006; asimismo de acuerdo al Reporte N° 181-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que los indicados predios forman parte del Bloque de Riego Montelima con código PCHI-04-B33; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor del Sr. Maximiliano Carrasco Benites, para el predio sin código catastral con un área de 1.0519 ha., con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Lateral L1 T-10Ai; ubicado en el Bloque de Riego Montelima, código PCHI-04-B33; en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
MAXIMILIANO CARRASCO BENITES	03615386		S/C	508391	9 460593	1.0519	26 369

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)													Volumen Anual (m3)
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
2,572	2,099	1,802	1,333	1,157	2,757	3,557	2,837	2,621	1,805	2,006	1,823	26 369	





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3371 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución al Sr. **Maximiliano Carrasco Benites**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

